

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00291.

1.) Con fundamento en lo normado en el artículo 316 del Código General del Proceso, se ADMITE el desistimiento del recurso de reposición formulado por el apoderado de la parte demandante contra el numeral 4º del auto de 24 de enero de 2020, por medio del cual se fijó el valor de las agencias en derecho.

En consecuencia, se deja en firme la providencia materia de dicha censura.

2.) Publicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.109 Fijado el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc52957df200b60215b7b9c611713ec2c19eea6293801c8f0eae221be9e99677**

Documento generado en 17/09/2021 11:11:23 AM